



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 02-12-2013 11:37:44 AM
2013EE84115 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / LUIS OMAR DELGADO PESANTE
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 16064
Observ.: CALLE 70 A SUR N.º 79-79

Señor (a)

LUIS OMAR DELGADO PESANTEZ
CALL 70 A - SUR - 79 - 79
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 3143983335

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

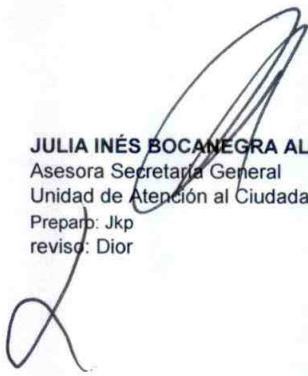
PROCESO: RESOLUCION 16064 - del 13 de NOVIEMBRE de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: LUIS OMAR DELGADO PESANTEZ
DIRECCION: CALL 70 A - SUR - 79 - 79

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 2 días del mes de DICIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): LUIS OMAR DELGADO PESANTEZ . copia de la Resolución N° 16064 del 13 de NOVIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparp: Jkp
revisó: Dior

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

A-FM-AC-AA-00-05



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

84115



1001016598033

COLD DELIVERY
SERVICIOS
Carrera 28 No. 40A-57 BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C. www.coldelivery.com.co
Línea de atención 7440704

FECHA DE AD.	HORA
REMITENTE 03/12/2013	84
MINISTERIO DE MITENTE EDUCACION NACIONAL	
DESTINATARIO LUIS OMAR DELGADO PES PARTICULAR CALLE 70 A SUR N° 79-79	
BOGOTÁ	
NÚMERO 78764	
1001016598033	
250	\$ 0

FECHA DE ADMISION	HORA	O.S.
REMITENTE 03/12/2013		ORIGEN 78764
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		CAUSAL DEVOLUCION
URBANO: 2013EE84115 01		Traslado
SOBRE BLANCO		Dirac. Estado
LUIS OMAR DELGADO PESANTEZ		Cfrec. Incomp.
PARTICULAR		Rehusado
CALLE 70 A SUR N° 79-79		Cerrado
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	URBANO	Dist. Descom.
NOMBRE		Faltado
\$ 0	FIRMA	OPERADOR
250	IDENTIDAD	ZONA
250	TELÉFONO	**

Impreso por Gradipon Ltda. 3484103
Línea de atención 7440704

COLD DELIVERY
NIT. 820.111.717-4 Lic. Migre 002195

Carrera 28 No. 40A-57 BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C. www.coldelivery.com.co
Línea de atención 7440704

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 15964

(-8 NOV. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que ISABEL BASOMBRIO, ciudadana argentina, identificada con cédula de extranjería No. 422575, presentó para su convalidación el título de ARQUITECTA, otorgado el 19 de mayo de 2005, por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER125882-47701/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 y el artículo 178 del decreto 19 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditados o su equivalente en el país de procedencia, el cual establece que: "Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título."

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities", sistema de evaluación de alta calidad desarrollado por The Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ARQUITECTA, otorgado el 19 de mayo de 2005, por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA a ISABEL BASOMBRIO, ciudadana argentina, identificada con cédula de extranjería No. 422575, como equivalente al título de ARQUITECTA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

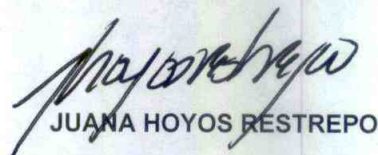
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

-8 NOV. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,


JUANA HOYOS RESTREPO